



Informe consolidado de solicitud de Concesión

**Comunicaciones & Redes de
Santo Domingo, SRL, (CORESA)**

| | | |
|--|--|--|
| Dirigido al: Comité de Compras y Contrataciones del INDOTEL | Fecha: 28 de julio de 2022 | Caso No.: 50982 CCC-LPN-2022- 002 |
| Empresa/Solicitante: Comunicaciones & Redes de Santo Domingo, SRL, (CORESA) | Persona de contacto: <u>Ernesto Sánchez Morillo</u> Gerente General | |
| Descripción de la solicitud: Solicitud de concesión para la prestación del servicio público de telecomunicaciones de acceso a internet en las siguientes comunidades: <ol style="list-style-type: none">1.- Provincia de Elías Piña: Municipio de Pedro Santana, Distrito Municipal de Rio Limpio2.- Provincia de San Juan: Municipio de las Matas de Farfán y Sabaneta3.- Provincia de Independencia: Municipio de Poster Río y Distrito Municipal Guayabal4.- Provincia de San Cristóbal: Municipio de Los Cacaos5.- Provincia de San José de Ocoa: Distrito Municipal La Ciénega Fecha de solicitud: 10 de junio de 2022 | | |
| Elaborado por: Manuel A. Ramírez Abogado, Departamento Legal, Dirección de Autorizaciones. José Almonte Rodríguez Coordinador de Ingeniería, Departamento de Ingeniería, Dirección de Autorizaciones. Granger Miguel Gil Economista, Departamento de Análisis Económicos, Dirección de Autorizaciones. Revisado por: Sócrates Martínez de Moya Encargado, Departamento de Análisis Económicos, Dirección de Autorizaciones. | | |

A) Documentación revisada.-

1. Ley General de Telecomunicaciones núm. 153-98.
2. Reglamento de Autorizaciones para Servicios de Telecomunicaciones (aprobado mediante resolución núm. 036-19).
3. Caso núm. 50892 correspondiente a la solicitud presentada por la sociedad comercial **Comunicaciones & Redes de Santo Domingo, SRL, (CORESA)**.

B) Antecedentes.-

1. En fecha 10 de junio de 2022, mediante acto público con presencia de abogado notario, el Comité de Compras y Contrataciones del **INDOTEL** dio apertura a las propuestas técnicas de los oferentes participantes en el proceso Licitación Pública Nacional **INDOTEL-CCC- LPN-2022-0002** "Conectar a los No Conectados" del Fondo de Desarrollo de las Telecomunicaciones (FDT), quedando la sociedad comercial **Comunicaciones & Redes de Santo Domingo, SRL, (CORESA)**, como único oferente del proceso de licitación.
2. En fecha 30 de junio de 2022, el Departamento Legal de la Dirección de Autorizaciones mediante informe legal DA-I-000355-22 indicó que la solicitud correspondiente a la sociedad **Comunicaciones & Redes de Santo Domingo, S.R.L. (CORESA)** no cumplía con los requisitos legales del Reglamento de Autorizaciones para Servicios de Telecomunicaciones (Res. 039-19) y la Ley General de Telecomunicaciones núm. 153-98.
3. En fecha 30 de junio de 2022, el Departamento de Análisis Económicos de la Dirección de Autorizaciones mediante informe económico DA-I-000357-22 indicó que la solicitud correspondiente a la sociedad **Comunicaciones & Redes de Santo Domingo, S.R.L. (CORESA)** no cumplía con los requisitos económicos del Reglamento de Autorizaciones para Servicios de Telecomunicaciones (Res. 039-19) y la Ley General de Telecomunicaciones núm. 153-98.
4. En fecha 30 de junio de 2022, el Departamento de Ingeniería de la Dirección de Autorizaciones mediante informe técnico DADI-I-000542-22 indicó que la solicitud correspondiente a la sociedad **Comunicaciones & Redes de Santo Domingo, S.R.L. (CORESA)** no cumplía con los requisitos técnicos del Reglamento de Autorizaciones para Servicios de Telecomunicaciones (Res. 039-19) y la Ley General de Telecomunicaciones núm. 153-98.
5. En fecha 30 de junio de 2022, la Dirección de Autorizaciones emite el informe DA-I-000358-22 dirigido al Comité de Compras y Contrataciones del **INDOTEL** referente al proceso de licitación CCC-LPN-2022-002, indicando que, a los fines de que este órgano regulador proceda a otorgarle una autorización para prestar servicios públicos de telecomunicaciones, requiere el depósito de requisitos legales, técnicos y económicos conforme lo establecido en el Reglamento de Autorizaciones para Servicios de

Telecomunicaciones (Res. 039-19) y la Ley General de Telecomunicaciones núm. 153-98.

6. En fecha 5 de julio de 2022, la Dirección Ejecutiva emite la carta respuesta correspondiente marcada DE-0001755-22 comunicándole a la sociedad **Comunicaciones & Redes de Santo Domingo, S.R.L. (CORESA)** que su solicitud se encontraba incompleta en cuanto a información legal, técnica y económica.
7. En fecha 20 de julio de 2022, la sociedad **Comunicaciones & Redes de Santo Domingo, S.R.L. (CORESA)** deposita mediante correspondencia 241814 ante este órgano regulador información adicional para completar su solicitud de concesión.
8. En fecha 22 de julio de 2022, la sociedad **Comunicaciones & Redes de Santo Domingo, S.R.L. (CORESA)** deposita mediante correspondencia 241953 ante este órgano regulador información adicional referente a documentación faltante requerida por los requisitos del Reglamento de Autorizaciones para Servicios de Telecomunicaciones (Res. 039-19).
9. En fecha 25 de julio de 2022, la sociedad **Comunicaciones & Redes de Santo Domingo, S.R.L. (CORESA)** deposita mediante correspondencia 241967 ante este órgano regulador información adicional referente a la documentación faltante requerida por los requisitos del Reglamento de Autorizaciones para Servicios de Telecomunicaciones (Res. 039-19).
10. En fecha 25 de julio de 2022, el Departamento de Ingeniería de la Dirección de Autorizaciones mediante informe técnico DADI-I-000621-22 indicó que la solicitud correspondiente a la sociedad **Comunicaciones & Redes de Santo Domingo, S.R.L. (CORESA)** no cumplía con los requisitos técnicos del Reglamento de Autorizaciones para Servicios de Telecomunicaciones (Res. 039-19) y la Ley General de Telecomunicaciones núm. 153-98.
11. En fecha 26 de julio de 2022, el Departamento de Análisis Económicos de la Dirección de Autorizaciones mediante informe económico DA-I-000406-22 indicó que la solicitud correspondiente a la sociedad **Comunicaciones & Redes de Santo Domingo, S.R.L. (CORESA)** cumplía con los requisitos económicos establecidos en el Reglamento de Autorizaciones para Servicios de Telecomunicaciones (Res. 039-19) y la Ley General de Telecomunicaciones núm. 153-98.
12. En fecha 26 de julio de 2022, el Departamento Legal de la Dirección de Autorizaciones mediante informe económico DA-I-000412-22 indicó que la solicitud correspondiente a la sociedad **Comunicaciones & Redes de Santo Domingo, S.R.L. (CORESA)** cumplía con los requisitos legales del Reglamento de Autorizaciones (Res. 039-19) y la Ley General de Telecomunicaciones No. 153-98.
13. En fecha 26 de julio de 2022, el **Instituto Dominicano de las Telecomunicaciones (INDOTEL)** emite un correo electrónico marcado DA-CE-000033-22 indicándole a la

sociedad **Comunicaciones & Redes de Santo Domingo, S.R.L. (CORESA)** que su solicitud se encontraba incompleta en cuanto a los requisitos técnicos necesarios para obtener su concesión.

14. En fecha 27 de julio de 2022, la sociedad **Comunicaciones & Redes de Santo Domingo, S.R.L. (CORESA)** deposita mediante correspondencia 242146 ante este órgano regulador información adicional conforme completar su solicitud de concesión.
15. Conforme a lo anterior, los departamentos de esta Dirección de Autorizaciones del **INDOTEL** proceden a evaluar la presente solicitud contenida en el caso núm. 50892 de la sociedad **Comunicaciones & Redes de Santo Domingo, S.R.L. (CORESA)** en sus capacidades y cumplimiento de requisitos legales, técnicos y económicos exigidos por las disposiciones de la Ley General de Telecomunicaciones núm. 153-98, así como del Reglamento de Autorizaciones para Servicios de Telecomunicaciones.

C) Marco legal y regulatorio.-

1. La Ley General de Telecomunicaciones, núm. 153-98, el Reglamento de Autorizaciones para Servicios de Telecomunicaciones (aprobado mediante Resolución núm. 036-19), constituyen el marco legal y regulatorio vigente para la prestación de servicios públicos de telecomunicaciones en todo el territorio nacional.
2. Conforme a la facultad reglamentaria, el Consejo Directivo del **INDOTEL** es la instancia competente para conocer y decidir respecto de las solicitudes de autorización para proveer servicios públicos de telecomunicaciones.
3. A los fines de que el Consejo Directivo del **INDOTEL** pueda decidir sobre la presente solicitud, es necesario que la Dirección de Autorizaciones del **INDOTEL** verifique el cumplimiento de las normas y disposiciones que rigen la materia, así como las evaluaciones que establece la reglamentación.

C) Resultados de las evaluaciones realizadas.-

Cumplimiento de los requisitos:

A los fines de obtener una concesión para prestar servicios públicos de telecomunicaciones, se hace necesario cumplir con el depósito de las informaciones requeridas por el marco legal vigente. Requisitos, dentro de los cuales se encuentran informaciones de carácter legal, técnico y económico, cuyo examen es necesario realizar para determinar la pertinencia de la solicitud, por lo que a continuación presentamos los resultados de la evaluación legal, técnica y económica practicadas por los departamentos responsables. A saber:

1. En fecha 26 de julio de 2022, el Departamento de Análisis Económico de la Dirección de Autorizaciones mediante informe económico DA-I-000406-22 indicó que la solicitud

correspondiente a la sociedad **Comunicaciones & Redes de Santo Domingo, S.R.L. (CORESA)** cumplía con los requisitos económicos del Reglamento de Autorizaciones para Servicios de Telecomunicaciones (Res. 039-19) y la Ley General de Telecomunicaciones núm. 153-98.

2. En fecha 26 de julio de 2022, el Departamento Legal de la Dirección de Autorizaciones mediante informe económico DA-I-000412-22 indicó que la solicitud correspondiente a la sociedad **Comunicaciones & Redes de Santo Domingo, S.R.L. (CORESA)** cumplía con los requisitos legales del Reglamento de Autorizaciones para Servicios de Telecomunicaciones (Res. 039-19) y la Ley General de Telecomunicaciones núm. 153-98.
3. En fecha 27 de julio de 2022, el Departamento de Ingeniería de la Dirección de Autorizaciones mediante informe técnico DADI-I-000632-22 indicó que la solicitud correspondiente a la sociedad **Comunicaciones & Redes de Santo Domingo, S.R.L. (CORESA)** cumplía con los requisitos técnicos del Reglamento de Autorizaciones para Servicios de Telecomunicaciones (Res. 039-19) y la Ley General de Telecomunicaciones No. 153-98.

D) Conclusión.-

En razón de todo lo previamente expuesto, concluimos que la solicitud presentada por la sociedad comercial **Comunicaciones & Redes de Santo Domingo, SRL, (CORESA)**, ante el **INDOTEL**, **Cumple** en cuanto a los requisitos legales, técnicos y económicos del Reglamento de Autorizaciones para Servicios de Telecomunicaciones (Res. 039-19) y la Ley General de Telecomunicaciones núm. 153-98.

Elaborado por:

Manuel A. Ramírez | Abogado, Departamento Legal, Dirección de Autorizaciones.

José Almonte Rodríguez | Coordinador de Ingeniería, Departamento de Ingeniería, Dirección de Autorizaciones.

Granger Miguel Gil | Economista, Departamento de Análisis Económicos, Dirección de Autorizaciones.

DA-I-000414-22